

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	FUNDACION CLINICA DEL NORTE
Demandada	COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Radicado.	050013103011 2021-00193-00
Tema.	Inadmisión

Examinada la presente demanda, el Despacho encuentra que es necesario proceder a su **INADMISIÓN** atendiendo los preceptos de los artículos 82 (numeral 10), 84 (numeral 2), 90 (inciso 3, numeral 2) y decreto 806 del 4 de junio del 2020. En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar los siguientes requerimientos dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. Se deberá aportar Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., donde además se identifique los datos de notificación de esa demandada (correo electrónico y/o dirección física). El certificado aportado corresponde es al Establecimiento de Comercio.
2. Respecto al poder, se deberá indicar expresamente el correo de la apoderada de la parte demandante, el cual debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 (inciso 2) del Decreto 806 de junio 4 del 2020.
3. La demanda deberá indicar el canal digital donde debe ser notificada la apoderada. Art. 6 (inciso 1) del decreto 806 del 2020.
4. El demandante al presentar la demanda, simultáneamente, deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a la demandada. Art. 6 (inciso 4) del Decreto 806 del 2020.
5. Deberá indicar la forma como adquirió el canal digital de la demandada informado en la demanda y allegará las evidencias correspondientes. Art. 8 (inciso 2) Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68e6d2f3eb5e3bc4661b053c5108fcb5c087c9f5430dd732be602a4ec660b869

Documento generado en 14/07/2021 06:36:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>